

Oficio 520.UPEEH.045/15
Subsecretaría de Hidrocarburos
Unidad de Políticas de Exploración
y Extracción de Hidrocarburos

UNIDAD DE POLÍTIZA TESPANTA DE I Generalísimo José María Morelos y Pavón" YEXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS

México, D.F. a 24 de noviembre de 2015.

Dra. María de Lourdes Melgar Palacios HORA

Subsecretaria de Hidrocarburos Secretaria de Energía

Presente

Autoro Rivers 17:00

Hago referencia al artículo 36, fracción IV del Reglamento de Ley de Hidrocarburos (RLH) mediante el cual se establece que la Secretaría de Economía (SE), a solicitud de esta Secretaría, emitirá su opinión respecto al porcentaje mínimo de contenido nacional establecido en cada Contrato para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos (CEE).

SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS

INRECCIÓN GENERAL DE CONTRATOS

Al respecto y conforme a lo propuesto por la Dirección General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos (DGEEH), mediante el Oficio No.512.DGEEH.643/15, de fecha 18 de noviembre de 2015, en concordancia con la opinión emitida por la SE, mediante el Oficio UCN.430.2015.0055, de fecha 13 de noviembre de 2015, se hacen de su conocimiento los porcentajes mínimos de contenido nacional que fueron evaluados por esta Unidad Administrativa y se someten a su aprobación en términos del artículo 17, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía:

a) Aguas profundas (10 áreas contractuales). Las actividades de exploración, evaluación, desarrollo y producción requerirán los siguientes porcentajes:

	Exploración y evalua	ción	Desarrollo	Producción
1 ^{er} periodo de	2do periodo de 3	3 ^{er} periodo de 3		
4 años	años (aplicables	años (aplicable		CONTRACTOR
	desde el año 5	desde el año 8		2 4 NOV 2015
	hasta el 7)	hasta el 10)		Z 4 MUY ZUIJ
3%	6%	8%	4%	, ~ 10%

b) Campos de aceite pesado y extra pesado (2 áreas contractuales): 15% durante el periodo de evaluación y 25% para el primer año de periodo de desarrollo, que se incrementará anualmente hasta alcanzar 35% en el año 2025.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, 11, 18, 19, fracción X, 46, 131 y Transitorio Vigésimo Cuarto de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2 y 36, fracción IV del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos; y 1, 2, apartado B, fracción I, 8, fracciones XII y XXXIII y 17, fracciones VIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

EPH/EGR/AAR/KMMT



Oficio 520.UPEEH.045/15 Subsecretaría de Hidrocarburos Unidad de Políticas de Exploración y Extracción de Hidrocarburos

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente, El Jefe de la Unidad

Lic. Guillermo Ignacio García Alcocer

c.c.p

Mtro. Marco Antonio Cota Valdivia. Director General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos.- Para su conocimiento.

Lic. Layla Abril Vargas Muga. Directora General de Contratos Petroleros.- Para su conocimiento.

Mtra. Ána María Sánchez Hernández. Coordinadora de Asesores de la Subsecretaría de Hidrocarburos.- Para su conocimiento.

EPH/ECR/AAR/KMMT



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D.F., a 18 de noviembre de 2015.

Lic. Guillermo I. García Alcocer
Jefe de la Unidad de Políticas de Exploración
Y Extracción de Hidrocarburos
P r/e s e n t e

Se hace referencia a los artículos 46 de la Ley de Hidrocarburos y 36 fracción IV de su Reglamento, los cuales establecen que la Secretaría de Economía, a solicitud de la Secretaría de Energía, emitirá su opinión respecto al porcentaje mínimo de contenido nacional a ser incluido en cada contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos (contrato).

Para tal efecto, esta Dirección General estableció los siguientes criterios para la estimación de la propuesta de porcentaje mínimo de contenido nacional a incluir en los contratos correspondientes de las doce áreas contractuales a ser licitadas en la cuarta convocatoria de la Ronda Uno.

Para las diez áreas contractuales listadas en las Tablas 1 y 2, se consideraron los siguientes criterios:

- a. El periodo de exploración y el periodo en que se realizan actividades de extracción;
- b. La localización geográfica;
- c. El potencial de hidrocarburos, y
- d. El uso intensivo y especializado de tecnología para realizar las actividades de exploración y
 extracción de hidrocarburos.

Tabla 1. Áreas contractuales ubicadas en la provincia geológica Cinturón Plegado Perdido

Área contractual	Actividad	Tipo de Hidrocarburo	Ubicación	Tirante de agua
1	Exploración	Convencional	Marina	mayor a 500 m
2	Exploración	Convencional	Marina	mayor a 500 m
3	Exploración	Convencional	Marina	mayor a 500 m
4	Exploración	Convencional	Marina	mayor a 500 m

Tabla 2. Áreas contractuales ubicadas en la provincia geológica Cuenca Salina

Área contractual	Actividad	Tipo de Hidrocarburo	Ubicación	Tirante de agua
1	Exploración	Convencional	Marina	mayor a 500 m
2	Exploración	Convencional	Marina	mayor a 500 m
3	Exploración	Convencional	Marina	mayor a 500 m
4	Exploración	Convencional	Marina	mayor a 500 m
5	Exploración	Convencional	Marina	mayor a 500 m
6	Exploración	Convencional	Marina	mayor a 500 m

Para las dos áreas contractuales listadas en la tabla 3, se consideraron los siguientes criterios:

- a. El periodo en que se realizan actividades de extracción;
- b. La localización geográfica, y
- c. El potencial de recuperación de hidrocarburos.

MACVIRYOIGOVIICIRP

Av. Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100 México, D.F. Tel.: 5000 6000, www.energia.gob.mx

122



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Tabla 3. Áreas contractuales ubicadas en Aguas Someras del Golfo de México (Anexo 1)

Área contractual	Actividad	Tipo de Hidrocarburo	Ubicación	Tirante de agua
Chapabil-Zazil Ha-Kayab	Extracción	Aceite pesado y extrapesado - convencional	Marina	menor a 500 m
Baksha-Pit-Tson-Pohp-Mené	Extracción	Aceite pesado y extrapesado - convencional	Marina	menor a 500 m

Con base en dichos criterios y mediante oficio 512.DGEEH.593/15, de fecha 28 de octubre de 2015, se solicitó la opinión de la Secretaría de Economía respecto a la propuesta de esta Dirección General relativa a un porcentaje mínimo de contenido nacional como sigue:

a) Aguas profundas (10 áreas contractuales):

Explor	Desarrollo	Deadmaife		
4 años	3 años	3 años	Desarrollo	Producción
3%	6%	10%	3%	8%

b) Campos de aceite pesado y extra pesado (2 áreas contractuales): 13% durante el periodo de evaluación y 25% para el primer año del periodo de desarrollo, que se incrementará anualmente hasta alcanzar 35% en el año 2025.

La Secretaria de Economía mediante oficio UCN.430.2015.055 (Anexo 1), de fecha 13 de noviembre de 2015, emitió la siguiente opinión:

 a) Aguas profundas (10 áreas contractuales). Las actividades de exploración, evaluación, desarrollo y producción requerirán los siguientes porcentajes:

	Exploración y evalu			
1 ^{er} periodo de 4 años	2do periodo de 3 años (aplicable desde el año 5 hasta el 7)	3 ^{er} periodo de 3 años (aplicable desde el año 8 hasta el 10)	Desarrollo	Producción
3%	6%	8%	4%	10%

b) Campos de aceite pesado y extra pesado (2 áreas contractuales): 15% durante el periodo de evaluación y 25% para el primer año del periodo de desarrollo, que se incrementará anualmente hasta alcanzar 35% en el año 2025.

Al respecto, le informo que esta Dirección General considera viable la opinión de la Secretaría de Economía en virtud de que dicha propuesta podría impulsar y promover la participación de pequeñas y medianas empresas nacionales tanto en la inversión directa como en las cadenas productivas locales.

Con fundamento en el artículo 19 fracción XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, se somete a su consideración establecer en los contratos correspondientes de las doce áreas contractuales a ser licitadas en la cuarta convocatoria de la Ronda Uno la propuesta de porcentaje mínimo de contenido nacional realizada por la Secretaría de Economía de acuerdo a lo siguiente:



Av. Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100 México, D.F. Tel.: 5000 6000, www.energia.gob.mx

2/5





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

	Exploración y evalu	/ extension	400	
1 ^{er} periodo de exploración (hasta 4 años)	1 ^{er} periodo adicional (hasta 3 años)	2º periodo adicional (hasta 3 años)	Desarrollo	Producción
3%	6%	8%	4%	10%

Por otra parte, esta Dirección General con base en el artículo 128 de la Ley de Hidrocarburos también solicitó la opinión de la Secretaría de Economía respecto a la preferencia de la adquisición de bienes nacionales y la contratación de servicios de origen nacional, abarcando la capacitación y contratación, a nivel técnico y directivo, de personas de nacionalidad mexicana conforme al siguiente texto que será incluido en cada contrato:

"El Contratista deberá dar preferencia a la contratación de servicios de origen nacional, comprendiendo la capacitación y contratación, a nivel técnico y directivo, de personas de nacionalidad mexicana, así como a la adquisición de bienes de origen nacional, cuando dichos conceptos sean ofrecidos en el mercado bajo las mismas circunstancias, incluyendo igualdad de precios, calidad y entrega oportuna".

Al respecto, dicha Secretaría emitió opinión favorable respecto a incluir el texto anterior en cada contrato.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 33, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción I, 5, 11, 46, 128 y 131 de la Ley de Hidrocarburos; 1, 2, 3 fracción XI, 4, 36 fracción IV y 38 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Hidrocarburos y 1, 2, apartado B, fracción I.1, 8, fracciones XII, XVI y XXXIII, y 19, fracciones XV y XXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente El Director General

Marco Antonio Cota Valdivia

c.p. / Dra. María de Lourdes Melgar Palacios, Subsecretaria de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía.- Para su conocimiento.

Lic. Layla Abril Vargas, Directora General de Contratos Petroleros de la Secretaría de Energía.- Para su conocimiento.



Av. Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100 México, D.F. Tel.: 5000 6000, www.energia.gob.mx

3/5



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Anexo 1.- Opinión de la Secretaría de Economía respecto al porcentaje mínimo de contenido nacional y la preferencia de la adquisición de bienes nacionales y la contratación de servicios de origen nacional, prevista en el artículo 128 de la Ley de Hidrocarburos.

"2015, Año del Generalisimo José Maria Morclos y Pavón"



Subsecretaria de Industria y Comercio Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético

> México, D.F., a 13 de noviembre de 2015. Asunto: Contenido nacional 12 áreas contractuales UCN.430.2015.055

MTRO. MARCO ANTONIO COTA VALDIVIA

Director General de Exploración y Extracción de Hidrocarburos Secretaria de Energia Pir els en tir

Me refiero al oficio número 512.DGERH.503/15 de fecha 28 de octubre de 2015, por el que solicita emirir opinion sobre el porcentaje mínimo de contenido nacional a establecer en cada contrato para las 12 Áreas Contractuales a iscitar en la cuarta convocatoria de la Ronda Uno.

Esta Secretaria cuenta con información de Petróleos Mexicanos, a la que se aplicó la Metodologia para la Medición del Contenido Nacional en Asignaciones y Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, así como para los permisos en la Industria de Hidrocarburos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014. Así, en lo que se refiere a las actividades de extracción y exploración en aguas profundas y en aguas someras, se cuenta con datos para que, con fundamento en los artículos 46 de la Ley de Hadrocarburos y 36 fracción IV de su Reglamento, se emite la siguiente opinios:

 a) Aguas protundas (10 áreas contractuales). Las actividades de exploración, evaluación, desarrollo y producción requerirán los siguientes porcentajes mínimos de contenido nacional;

Ext	oloración y evaluaci	ån	:		
ter periodo de 4 años	eños (apecable casde el año 5 hasta el 7)	3ºº periodo de 3 anos (aplicable drade of año 8 hasta el 101		Olloraced	Producción
3%	6%	8%	1	45,6	 10%

Para las siguientes

Arcas contractuales ubicadas en la provincia geológica Cinturón Plegado Perdido

Area contractual		Actividad	Tipo de Hidrocarburu	Ublication	Tirante de agua
1		Exproracion	Convencional	Manna	mayer a 500 m
2		Exploration	Convencional	Manna	mayor a 500 m
3		Exploration	Convencional	Manna	mayor a 500 m
4	1	Exploración	Convencional	Merina	mayor a 500 m
Áreas	COL	ntractuales ub	icadas en la provin	ncia geológica C	venca Salina
Área contractual		Actividad	Tipo de Hidrocarbura	Ubleación	Tirante de agua
1		Exploración	Convencional	Manna	mayor a 500 m
2		Exploracion	Conventional	Manna	mayor a 500 m
3	4	Explorament .	Convencional	Marina :	mayor a 500 m

MACV/RAO/GEVI/CIRP

Av. Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100 México, D.F. Tel.: 5000 6000, www.energia.gob.mx

4/5





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

"2015, Año del Generalisimo José Maria Moretos y Payon"

Subsecretaria de Industria y Comercio Unidad de Contenido Nacional y Fomento de Cadenas Productivas e Inversión en el Sector Energético

	4	Exploración	Convencional	Marina	mayor a 500 m
• 0	5	I-sploración	Convencional	Marina	mayor 4 500 m
	6 :	Fxploracion	Conventional	Marina :	mayor a 500 m

b - Campos de acerte pesado y extraposado (2 áreas contractuales): 15% de contenido nacional durante el percedo de evaluación, y 25% de contenido nacional para el primer año del periodo de desarrollo. que se incrementará anualmente hasta alcanzar 35% en el año 2025, para las siguientes:

Áreas contractuales ubicadas en Aguas Someras del Golfo de México

Área contractual	Actividad	Tipo de Hidrocarburo	Ubicacion	Tirante de agua
Chanabri-Zazil Ha-Kayso	Extracción	Aceite pasado y centrapasado - Convencional	Marina	menor a 500 m
Baksha-Pit Tson-Pono-Mene	Extracción	Aceite pesado y extrapesado - Conventional :	Marina	mener a 500 m

Respecto a la solicitud de opinion relativa a la preferencia de la adquisición de bienes nacionales y la contratación de servicios de origeo nacional, abarcando la capacitación y contratación, a nivel técnico y directivo, de personas de nacionalidad mexicana prevista en el artículo 128 de la Ley de Hidrocarburos, en efecto se recomienda incluir en cada contrato referido la clausula relativa a este tema con el siguiente texto:

"El Contratista deberà dar preferencia a la contratación de servicios de origen nacional, incluyendo la vapacitación y contratación, a nivel técnico y directivo, de personas de nacionalidad mexicana, así como a la adquisición de brenes de origen nacional, cuando dichos conceptos sean ofrecidos en el mercado bajo las mismas curcunstancias, incluyendo igualdad de precios, calidod y entrega oportuna.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 46 y Transitorio Decimo Octavo de la Ley de Hidrocarburos. 16 Bis fracción VII inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaria de Economía y Tercero Bis del Acuerdo que adscribe organicamente a las Unidades Administrativas de la Secretaria de Economia.

Sin otro particular le envio un cordial saludo.

Atentamente.

HECTOR MÁRQUEZ SOLÍS Titular de la Unidad

ase Bayelio Che es Cratza. Subse e carra de Brez arra y Consesso de la Secretaria de le conomía. Para su concerniento 18.5 Maria ek Fransko Medrat Pilia ros Subsecicinas az Hulinendscios ce la Secrenità de Foregui, Mosino fin La dilegno legia, o Ganero Me ex la finda de la Contad de Preneros a, Explanações y Explacem de Hulinearminas - Mosino fin

HARRIA M

Av. Insurgentes Sur 890, Col. Del Valle, Del. Benito Juárez, C.P. 03100 México, D.F. Tel.: 5000 6000, www.energia.gob.mx

515